

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandada	Koba Colombia S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00306-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	720
Asunto	Libra mandamiento de pago

El señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ quien fungía como accionante dentro de la acción popular con radicado No. 0050131030082019007900, formula solicitud para que se ejecute por las costas procesales, aprobadas mediante auto del 11 de mayo de 2023.

Considera el Despacho, que tal petición se encuentra acorde con el artículo 306 del Código General del Proceso, y con los artículos 82 y 422 del mismo Estatuto, en consecuencia, el Juzgado procederá a librar mandamiento ejecutivo de pago de conformidad con lo dispuesto por el artículo 430 *ibídem*, por lo tanto, el Despacho,

### RESUELVE.

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de **BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ** y en contra de **KOBA COLOMBIA S.A.S.** por la siguiente suma de dinero:

**Un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000)** por concepto de costas procesales aprobadas mediante auto del 11 de mayo de 2023 (pdf 02).

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el auto admisorio a la demandada, y córrasele traslado advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Art. 431 y 442 del C.G.P.

La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda o de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213.

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** El demandante está habilitado para actuar en causa propia, conforme a las disposiciones del Decreto 196 de 1971 artículo 28.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'G'.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)  
02